

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Valencia

Deposito Legal V. 1-1958

SUSCRIPCIONES Capital	Año 800 Ptas	Provincia y resto de España	Año 960 Ptas.
	Semestre 480		Semestre . 640
	Trimestre 320		Trimestre . 480
Ayuntamientos	800 Ptas		
VENTA DE EJEMPLARES			
Número sueldo corriente	6 Ptas.	Número sueldo extraordinario	12 Ptas.
atrasado	9	atrasado	18

Se inserta cuanto el Excmo. Sr. Gobernador Civil determina y además cuantas disposiciones Oficiales de interés general se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

INSERCIÓNES: Anuncios instados por particulares, Organismos oficiales, Sindicatos y Agrupaciones de contribuyentes, siempre que no exista disposición expresa que establezca la gratuidad de la publicación, por línea o fracción de ella, del actual formato del Boletín 32
Anuncios que afectan a los Ayuntamientos, por línea o fracción 16
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio (C. 8)

PASO ANTICIPADO

DIRECTOR: Enrique Luis Peris Gimeno

ADMINISTRACION • IMPRENTA: Samaniego, 9 • Teléfono 331 12 53 • VALENCIA-3

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2233

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de doña Aurora Castro Pagán, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Valencia, Martí Grajales, 13, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación número 2.568-78, que a su instancia se tramita en este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, por el concepto T. Personal, con fecha 27 de octubre de 1978 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

«Pónganse de manifiesto al reclamante, por término de quince días hábiles, las actuaciones que motivaron el acto impugnado, a fin de que pueda formular el escrito de alegaciones y de proposición de prueba que le convenga, en los términos y con los requisitos que señala el artículo 97 del vigente Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia a 16 de febrero de 1979.—El Vocal-Secretario, Joaquín Tomás Villarroya.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal, Alfonso Hernández Ortega.

Núm. 3697

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Expediente 180/78

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92

del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Renato Littera y a Bernardo Delmaino, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Bertrán, número 121, inculcados en el expediente número 180-78, instruido por aprehensión y descubrimiento de artículos sexológicos, mercancía valorada en la cantidad de 79.750 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 8 de mayo de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia a 26 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal, José Pardo.

Núm. 2663

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Edicto

Por el presente se notifica a los contribuyentes a que se hace referencia, las liquidaciones que se relacionan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y formas de ingresos siguientes:

Plazos de ingresos (artículos 20 y 92 del R.G.R. de 14 de

noviembre de 1968).—Las liquidaciones comprendidas en el presente edicto y si éste aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el 11 al 25 del mismo mes. Las liquidaciones en edicto, publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigible el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago (artículos 26, 27 y 28/3 del R.G.R. de 14 de noviembre de 1968, y regla 45 I.G.R. de 24 de julio de 1969).—A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque (preferible cheque que abrevia trámites y esperas). B) Mediante giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas. C) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante «Abonarés» (artículo 89/3 y regla 45).

Recursos y reclamaciones.—Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda. Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, del en que se haya notificado expresa o tácitamente la resolución del recurso de reposición (artículo

161 L.G.T.), ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tratándose de liquidaciones en Convenios por los Impuestos sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujo, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en cada caso por la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Tratándose de liquidaciones definitivas en las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas por los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

Importante.—La interposición de una reclamación no supone, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Relación que se cita

Concepto:

Cuota de Beneficios

Liquidación Convenio Junta número J-77598-78. Nombre y apellidos, Sebastián López Bellido. Domicilio, Goya, 12. Importe liquidación, 12.784 pesetas.

Liq. 80988; José Ortiz Folgado; Mártires Tradición, 16; Paterna; 22.924 pesetas.

Liq. 81443; Enrique Blasco Bonet; General Primo de Rivera, número 104; Sagunto; 27.120 pesetas.

Liq. 81498; Vicente Company Aranda; Progreso, 11; Algemesí; 19.500 pesetas.

Liq. 82177; José Orengo Romero; Juan Osta, 20; Oliva; 31.024 pesetas.

Liq. 82190; Mercedes Pérez Penadés; pasaje Nuestra Señora del Remedio, 1; Utiel; 15.124 pesetas.

Liq. 82881; Vicente Moreno Soldevila; Alacuás; Aldaya; pesetas 59.531.

Liq. 82908; José Pérez Martínez; Teodoro Llorente, 277; Sagunto; 105.440 pesetas.

Liq. 82929; Miguel Puig Sanjuán; San Martín, 7; Alacuás; 8.472 pesetas.

Trabajo Personal

Liq. LE-552; Fernando Escrivá Ortells; Peris Mencheta, sin número; Cullera; 183 pesetas.

cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, una cantidad, por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en la ley de Enjuiciamiento Civil para estos casos.

Los licitadores podrán comparecer con derecho a cesión a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Alacuás, calle San Martín, polígono industrial, partida de Bobalar, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Doménech.

Núm. 2346

Juzgado de distrito
número siete

Valencia

Edicto

Don Tertuliano Barona Remón,
Juez de distrito número siete
de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas 481 de 1978, a Urbana Menadas Vicente, en ignorado paradero, por daños por imprudencia, en el que el 22 de febrero de los corrientes se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Urbana Menadas Vicente, como autora de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días para caso de impago, indemnización de 4.000 pesetas a Francisco Román Cordobés, y pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al citado denunciado, expido el presente en Valencia a 22 de febrero de 1979.—El Juez de distrito, Tertuliano Barona.—El Secretario, Germán Rey.

Núm. 2344

Juzgado de distrito
número cuatro

Valencia

Cédula de notificación

El señor Juez de distrito número cuatro de Valencia, en virtud de lo acordado en las diligencias de juicio de faltas número 1.956 de 1977, sobre daños por imprudencia tráfico, entre partes, y como denunciado Rosch

Pierre, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 9 de febrero de 1979. El señor don José Alberto Marín Morales, Juez de distrito número cuatro, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.956 de 1977, sobre daños por imprudencia tráfico, entre partes, como denunciante Tomás Soler Lleó, y como denunciado Roch Pierre; como perjudicada Dolores García Torralba, y como conductor Miguel Conesa López, todas cuyas circunstancias personales ya constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Soler Lleó, como autor responsable de una falta de daños por simple imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio caso de impago, indemnización a Dolores García Torralba, en la cantidad de 3.300 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a Roch Pierre, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la ciudad de Valencia a 9 de febrero de 1979.—El Secretario, Ramón Puig.

Núm. 2521

Tercio Duque de Alba
II de la Legión

Juzgado Militar Permanente

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 363 de 1976, instruida contra el Cabo legionario del mismo Tercio, Antonio Romero Esteban, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Valencia, al haberse presentado voluntariamente dicho encartado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a 26 de febrero de 1979.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo.

Núm. 2523

Juzgado de instrucción
de Liria

Requisitoria

José Andrés Fuster Pastrana, natural de Barcelona, profesión administrativo, estado soltero, de 23 años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pradillo, número 13, 1.º-D, procesado en el sumario núm. 82 de 1977, por el delito de robo, seguida en este Juzgado de instrucción de Liria, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, compare-

cerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Liria a 21 de febrero de 1979. El Secretario, firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de instrucción, firma ilegible.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3811

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL
VALENCIA

Edicto

Don José de la Oliva Martínez,
Presidente de la Junta Electoral Provincial de Valencia.

Por el presente hago saber: Que por el Presidente del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, se ha remitido comunicación a esta Junta, ampliando la relación de habilitados para ejercer la fe pública en materia electoral, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de marzo próximo pasado. Dicha ampliación se produce como consecuencia de haber sido cubierta en el último concurso la plaza de Registrador de la Propiedad en Albaida, por don José María Martínez Silvestre, con domicilio en la plaza de la Felia, 4. Por consiguiente el señor Registrador citado será habilitado para ejercer la fe pública en materia electoral en las Elecciones Locales del próximo día 3 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 3.º del Real Decreto 1.136 de 1977, de 20 de mayo.

Valencia 2 de abril de 1979.—El Presidente, José de la Oliva Martínez.—El Secretario, Juan Fermín Prado Arditto.

Núm. 3774

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Valencia.

Hago saber: Que a virtud de petición en forma de la Coalición Electoral «Moviment Comunista del País Valencià-Organització d'Esquerra Comunista», con esta fecha ha sido admitida la renuncia de dicha candidatura, a concurrir en las Elecciones Locales por los municipios de Alboraya, Aldaya y Quart de Poblet, pertenecientes a esta Zona, siendo bajas dichas listas en los indicados municipios.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1979.—Manuel Peris.—El Secretario, José María Rosa.

Núm. 3822

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de petición en forma de Coalición Democrática (CD), con esta fecha ha sido admitida la renuncia de la candidatura, a concurrir en las Elecciones Locales por el Municipio de Valencia, perteneciente a esta Zona, siendo baja dicha lista en el indicado Municipio.

Dado en Valencia a 31 de marzo de 1979.—Manuel Peris.—El Secretario, José María Rosa.

Núm. 3823

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de petición en forma del Partit del Treball del País Valencià (Federación del P.V. del P.T.E.), con esta fecha ha sido admitida la renuncia de la candidatura, a concurrir en las Elecciones Locales por el Municipio de Valencia, perteneciente a esta Zona, siendo baja dicha lista en el indicado Municipio.

Dado en Valencia a 31 de marzo de 1979.—Manuel Peris.—El Secretario, José María Rosa.

Núm. 3824

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de petición en forma de Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), con esta fecha ha sido admitida la renuncia de la candidatura, a concurrir en las Elecciones Locales por el Municipio de Burjasot, perteneciente a esta Zona, siendo baja dicha lista en el indicado Municipio.

Dado en Valencia a 31 de marzo de 1979.—Manuel Peris.—El Secretario, José María Rosa.

Núm. 3782

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE SAGUNTO

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sagunto.

Hago saber: Que a virtud de petición en forma del legal representante de la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT), formulada ante esta Junta de Zona, ha sido admitida la renuncia y retirada de la candidatura mencionada presentada en los siguientes Municipios:

Albalat de Taronchers, Alfara de Algimia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Cagnet de Berenguer, Cuart de les Valls, Petrés, Segart y Torres-Torres, habiéndose dado a los mencionados Municipios las órdenes oportunas a los efectos pertinentes.

Sagunto 30 de marzo de 1979. El Presidente de Zona, Leopoldo Carbonell.